

RESOLUCION (E): N° 5078

MAT. : **DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA, CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROCESO DE LICITACIÓN QUE INDICA.**

TALCA 13 SEP 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- 5.- La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 6.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 7.- La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación.
- 8.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE, como miembros titulares de la comisión evaluadora, contraparte técnica y administrador de contrato de la siguiente licitación a los funcionarios del Gobierno Regional del Maule que se señalan:

Nombre de la licitación	Comisión Evaluadora				Administrador De Contrato	Contraparte Técnica
	I1	I2	I3	Suplente		
"SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"	Leandra Urzúa Mancilla	Consuelo Court Ibacache	María Olga Ramírez Aguilera	Eduardo Abarca Valladares	1) María Olga Ramírez Aguilera ó 2) Eduardo Abarca Valladares	1) Sandra Retamal Calquín ó 2) Eduardo Segura Alfaro.

2.- INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma del Gobierno Regional del Maule, correspondiente a la Ley del Lobby

quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases correspondientes.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl

4.- Integran la presente resolución, y se consideran formar parte de ésta todos los documentos señalados en los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



VºBº Unidad de Control:
SCR/RSML/EAIV/SRC

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento.
- * Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

